



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 698

13 NOV. 2012

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 011 de 2012

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales y de contratación pública, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato es por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA incluido (\$2.200.000.000.00), respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 3862 del 11 de Octubre de 2012 del rubro Gastos en Pensiones UD y 3916 del 18 de Octubre de 2012 del rubro Salud EPS Privadas, emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No 644 del 19 de Octubre del 2012, el señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2012 con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 011 de 2012, publicados en el Periódico La



696

13 NOV. 2012

República –diario de circulación nacional – los días 22 y 23 de Octubre de 2012 los avisos de prensa con los que se dió a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación los pre-pliegos de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió un (1) adendo que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación requerida en el objeto del proceso.

Que entre los días 22 y 25 de Octubre de 2012 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 29 de Octubre de 2012 a las 03:00 p.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 011 de 2012; siendo una (01) la firma que presentó propuesta, a saber:

1. Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR

Que el 02 de Noviembre de 2012 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 011 de 2012 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas.

Que entre los días 02 al 07 de Noviembre de 2012 hasta las 10:00 a.m., los proponentes presentaron sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (primera evaluación), así como, allegaron las aclaraciones o subsanes solicitados.

Que en la audiencia pública realizada en día 13 de Noviembre de 2012 a las 2:30 p.m. el Comité de Evaluación, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones allegadas, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación final realizada.

Que el 13 de Noviembre de 2012 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la página WEB de la Universidad, así como en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación final de las propuestas presentadas.

Que según lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, dado que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 011 de 2012.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 011 de 2012, cuyo objeto fue recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como Trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente a la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR.



696 13 NOV. 2012

ARTICULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Juridica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, identificada con Nit No 860.066.942-7 por la suma de: **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (2.199.230.874.00)** por un plazo de 368 días calendario (Incluido IVA), según propuesta presentada por la empresa y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **13 NOV. 2012**

INOCENCIO BAHAMONDE PEDERON
Rector

Elaboro	Sermán A. Sainas C.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó	Rosario Vergara Portela	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe Oficina Asesoría Jurídica	
Revisó	Wilson Vargas Vargas	Asesor Rectoría	